



2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Ministerio de Educación

Universidad Tecnológica Nacional

Proctorado

ARTÍCULO 6°.- Inscripción: Los aspirantes deberán presentar en la Facultad Regional correspondiente:

I) La solicitud de inscripción.

II) Un curriculum en formato digital en el tipo de soporte que tecnológicamente sea usual, con CINCO (5) ejemplares impresos y firmados, que contendrá la siguiente información básica, presentada en concordancia con la guía de evaluación de antecedentes detallada en el Anexo IV de la presente Ordenanza:

- a) Nombres y Apellidos, lugar y fecha de nacimiento.
- b) Número de Documento Nacional de Identidad.
- c) Domicilio real, teléfono, fax, dirección de correo electrónico.
- d) Mención de los títulos universitarios obtenidos, con indicación de la fecha, Facultad y Universidad que los otorgó. Los títulos universitarios no expedidos por la Universidad Tecnológica Nacional, deberán presentarse en sus originales y fotocopia que será autenticada por el Funcionario correspondiente al momento de la inscripción, los que serán devueltos al aspirante, quedando una fotocopia previamente certificada, la cual se agregará al expediente del concurso. En caso de no poseer título de grado universitario, el aspirante deberá acreditar méritos sobresalientes que impliquen el otorgamiento de excepción de acuerdo con la normativa vigente, a través del Consejo Superior.
- e) Enunciación de los antecedentes docentes tanto de grado como de posgrado e índole de las actividades desarrolladas, señalando fechas de designación, fecha y causa de cesación, calidad de concursado o interino y si han sido desempeñadas en virtud de haber ganado concursos o no, el dictado de cursos de posgrado y su participación como jurado. La actuación docente y

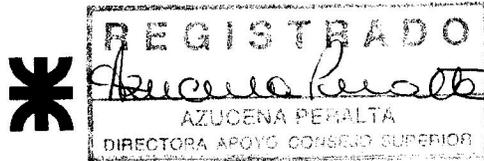


"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Posgrado

la evolución jerárquica del aspirante en el ámbito universitario, el modo y tiempo en que fue promocionado en los distintos cargos docentes y el cumplimiento de los distintos ciclos debidamente certificados.

- f) Los cursos de especialización y de formación docente serán tomados en cuenta cuando hubiesen sido realizados en el ámbito universitario o en Institutos u Organismos de reconocida jerarquía, con evaluación final.
- g) Las obras y las publicaciones científicas y técnicas que signifiquen un aporte personal a la docencia, a la investigación y al desarrollo tecnológico, siempre que hayan tenido alguna forma de difusión.
- h) Los trabajos de investigación y desarrollos tecnológicos, serán valorados por el jurado.
- i) La actuación profesional, los cargos y funciones públicas o privadas desempeñadas siempre que por su naturaleza, relevancia o vinculación con el área motivo del concurso o la gestión en el ámbito universitario, supongan una aptitud del aspirante.
- j) La concurrencia a Congresos, Jornadas, Reuniones Científicas o Técnicas, destacando cuando el aspirante haya presentado trabajos o mociones especiales, o bien cuando hubiera actuado como expositor u organizador
- k) Los premios, distinciones y becas que el aspirante acredite, cuando sean otorgados por Universidades, Instituciones u Organismos Oficiales o Privados, de reconocido prestigio y siempre que estén vinculados con la actuación Docente, Técnica o Científica.



"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Educación

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

III) Todo aspirante deberá presentar, por separado para facilitar su desglose, TRES (3) ejemplares de un trabajo, que contenga:

- 1.- Análisis de la asignatura a concursar en concordancia con el área, indicando objetivos, contenidos, programación, metodología, incluyendo elementos de tecnología educativa, si los hubiera, bibliografía, técnicas de evaluación y autoevaluación y cuando esté indicado en el llamado, el análisis del proyecto de investigación, extensión, gestión o transferencia.
- 2.- Articulación de la asignatura con el área, el nivel y el diseño curricular correspondiente.
- 3.- Orientación que le daría al área y a la asignatura atento al perfil del graduado de la Universidad Tecnológica Nacional.

Los aspirantes deberán presentar la documentación que acredite todos los títulos y antecedentes indicados en su solicitud de inscripción.

Las solicitudes de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y serán presentadas bajo recibo en el formulario tipo que consta en el Anexo III de la presente Ordenanza, las cuales serán entregadas por la Facultad Regional y en donde será asentada la fecha de recepción. Dicho formulario deberá estar disponible en la página Web de la Secretaría Académica de la Universidad.

ARTÍCULO 7º.- Publicidad de nóminas y disponibilidad de legajos: Durante los DIEZ (10) días siguientes al vencimiento del plazo de inscripción, la nómina completa de los postulantes será exhibida en lugar preferente y público de cada dependencia. Dentro de ese plazo, los legajos completos de los aspirantes, con la sola excepción del trabajo mencionado en el inciso III), del artículo 6º, se encontrarán en la Secretaría Académica correspondiente a disposición de los aspirantes, otras personas o instituciones, quienes